

DECRETO 69/1997, DE 25 DE MARZO, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 277/1996, DE 26 DE NOVIEMBRE, QUE APRUEBA EL CATÁLOGO DE JUEGOS
BOPV núm. 70, de 15 de abril de 1997

Artículo único.

Subsanar los errores advertidos en el texto del Decreto 277/1996, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siguientes:

1. En el apartado III del epígrafe 12-Poker sintético, página 20001 del BOPV, donde dice: «Cada mesa de juego tendrá permanentemente a su servicio un croupier y un cambista».

Debe decir: «Cada mesa de juego tendrá permanentemente a su servicio un croupier».

2. En el último párrafo del apartado V del epígrafe 13-Pai Gow Poker, página 20009 del BOPV, donde dice: «El porcentaje de comisión podrá ser de hasta el 4 por 100, a discreción del Establecimiento, anunciándolo a los jugadores antes del inicio de la partida».

Debe decir: «El porcentaje de comisión podrá ser de hasta el 5 por 100, a discreción del Establecimiento anunciándolo a los jugadores antes del inicio de la partida».

3. En el último inciso del tercer párrafo del apartado VI del epígrafe 13-Pai Gow Poker, página 20009 del BOPV, donde dice: «Una vez realizada esta operación, el croupier colocará las cartas delante de cada uno de los jugadores (incluyéndose a sí mismo), en el sentido de las agujas del reloj, desde el punto de inicio indicado por los dados».

Debe decir: «Una vez realizada esta operación, el croupier colocará las cartas delante de cada uno de los jugadores (incluyéndose a sí mismo), en sentido contrario al de las agujas del reloj, desde el punto de inicio indicado por los dados».

4. En el cuadro comparativo del apartado VI del epígrafe 13-Pai Gow Poker, caso 1 de la columna pagos-cobros, página 20010 del BOPV, donde dice: «A la par, menos 5 por 100».

Debe decir: «A la par, menos el porcentaje de comisión».

5. En el número 3 del apartado VII del epígrafe 13-Pai Gow Poker, página 20011 del BOPV, donde dice: «3. Cualquier «mano» incorrectamente confeccionada se considerará siempre perdedora».

Debe decir: «3. Cualquier «mano» incorrectamente confeccionada por el jugador se considerará siempre perdedora».

6. En el último inciso del número 1 del apartado II del epígrafe 14-Seven card stud poker, página 20011 del BOPV, donde dice: «El valor de aquéllas, ordenadas de mayor a menor, es el siguiente: As, Rey, Dama, Jota, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1».

-Debe decir: «El valor de aquéllas, ordenadas de mayor a menor, es el siguiente: As, Rey, Dama, Jota, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».